

 <p><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b> 1803</p>	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b></p> <p align="center"><b>Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</b></p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Centro de Extensión Facultad de Ciencias Exactas y Naturales  Número de invitación: FCEN-012-2022  Fecha:08/02/2022</p>	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
Objeto	Biólogo profesional en ciencias biológicas para desarrollar actividades en el convenio o contrato CT-2017-001714, cuyo objeto es identificar taxonómicamente muestras de ZOOPLANCTON del río Cauca, actualizar base de datos y realizar informe.	
Sede de actividades	CASA	
Honorarios	\$1.615.000.00 (Un millón seiscientos quince mil pesos)	
Duración	4 (CUATRO) MESES	
Convenio o contrato que lo respalda.	CW140036	
Disponibilidad presupuestal	\$6.460.000.00 (Seis millones cuatrocientos sesenta mil pesos)	
Número de personas requeridas	1 (UNO)	
<b>CRONOGRAMA</b>		
Fecha de apertura y publicación.	08/02/2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, micro sitio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ( <a href="http://cienciasexactasynaturales.udea.edu.co">Ciencias Exactas y Naturales (udea.edu.co)</a> ).	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha – Hora: Lunes 14 de febrero del 2022, a las 12:00 PM hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Lugar:	Medellín	
<b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>		
<i>Estudios de educación formal</i>	Biólogo profesional con conocimientos en taxonomía y sistemática del ZOOPLANCTON de agua dulce.	<b>Certificación de educación formal:</b> Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y

		<p>autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p> <p>Los conocimientos requeridos se soportarán con certificados que acrediten la experiencia en las referencias competencias.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	24 MESES	<p><b>Experiencia Relacionada:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p> <p>Presentar certificados que acrediten experiencia laboral</p>
<b>Correo para enviar la información y documento requeridos</b>		<b>hernan.londono@udea.edu.co</b>
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>		
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formación Académica Adicional <span style="float: right;">máximo 30 Puntos</span></li> <li>● Experiencia laboral relacionada Adicional <span style="float: right;">Puntaje</span></li> <li>● Y las demás que considere la dependencia.</li> </ul>		

**Nota.** Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para elegir el contratista.

**Ejemplo 1:**

**1) FORMACIÓN ACADÉMICA**

	<b>Puntaje hasta: 30 puntos</b>
a. Técnico o Tecnólogo	Hasta 5 puntos
b. Pregrado	Hasta 10 puntos
b. Especialización en área afín a la actividad a desarrollar	Hasta 15 puntos
c. Maestría en área afín a la actividad a desarrollar	Hasta 20 puntos
e. Doctorado en área afín a la actividad a desarrollar	Hasta 30 puntos

**Parágrafo:** El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

**2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:**

	<b>Puntaje hasta: 30 puntos</b>
a. Entre 15 meses y 2 años	5 puntos
b. Entre 25 meses y 3 años	10 puntos
c. Entre 37 meses y 4 años	20 puntos
c. Más de 4 años	30 puntos

**PUNTAJE TOTAL**

**HASTA 60 PUNTOS**

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

- Los elegidos serán seleccionados acorde a los mejores puntajes. Así el mejor puntaje será corresponderá al aspirante seleccionado, si este desistiera del proceso, será seleccionado el aspirante con el segundo mejor puntaje. Así se procederá, acorde al orden de puntajes de manera descendente hasta tener el aspirante seleccionado.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

- El primer criterio de desempate será el aspirante con mayor número de meses de experiencia laboral certificada.
- El aspirante con mayor participación certificada en proyectos de investigación, quiere decir el que haya participado en más numero de proyectos de investigación relacionados con las ciencias básicas

**CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

#### **DECLARACIÓN DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones
<p>La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 <i>“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.</i></p> <p><i>Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”</i></p> <p>La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 <i>“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”</i></p> <p>Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.</p>